



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): TITO SALAZAR ZAQUEO FELIPE
Título Habilitante: 17-TAH/P-MAD-A-154-12
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / TAHUAMANU
Plan de Manejo Forestal: POA 1
Res. de Aprobación del Plan: 326-2012-GOREMAD-GOREMAD-GRRNNYGMA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 29/10/2012
Zafra: 2012-2013
Volumen del Plan(m3): 908.09
Consultor/Regente que suscribió el plan: PIZARRO ATASUPA MARIO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Fecha de Supervisión Inicio: 22/10/2013, **Término:** 24/10/2013
Nro Res. Inicio PAU: 1113-2014-OSINFOR-DSPAFFS
Nro Res. Término PAU: 145-2015-OSINFOR-DSPAFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 9.9U.I.T.
 RLFFS 27308 ART. 363: , k), g), w), f), i), e)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Aspidosperma macrocarpon</i> / <i>Pumaquiuro</i>		12.51	11.263	11.263	100%	90%



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

2	<i>Astronium sp.</i> Palo baston		9.32	9.318	9.318	100%	100%
3	<i>Calophyllum brasiliense</i> Lagarto caspi		45.89	45.879	45.879	100%	100%
4	<i>Ceiba pentandra</i> Huimba		44.18	44.149	44.149	100%	99,9%
5	<i>Chorisia integrifolia</i> Lupuna		13.56	13.53	13.53	100%	99,8%
6	<i>Coumarouna odorata</i> Shihuahuaco		42.75	37.745	37.745	100%	88,3%
7	<i>Couratari guianensis</i> Moena		26.23	26.23	26.23	100%	100%
8	<i>Erythroxylum catuaba</i> Catuaba		7.44	7.43	7.43	100%	99,9%
9	<i>Ficus sp.</i> Oje		80.38	80.362	74.481	92,7%	92,7%
10	<i>Ficus sp.</i> Renaco		107.32	107.145	107.145	100%	99,8%
11	<i>Huberodendron swietenoides</i> Achihua		130.56	129.524	83.689	64,6%	64,1%
12	<i>Hura crepitans</i> Catahua		111.95	111.601	111.601	100%	99,7%
13	<i>Matisia cordata</i> Sapote		80.53	80.503	80.503	100%	100%
14	<i>Schizolobium sp.</i> Pashaco		120.37	120.323	105.253	87,5%	87,4%
15	<i>Sickingia tinctoria</i> Guacamayo		23.55	23.451	23.451	100%	99,6%
16	<i>Vismia sp.</i> Inca paca		51.55	51.535	51.535	100%	100%

Fuente: Resolución N° 145-2015-OSINFOR-DSPAFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: -

Fecha y hora de Consulta: 7/06/2026 09:06:36

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso e)	El cambio de uso de la tierra no autorizado conforme a la legislación forestal.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso f)	El uso de sierra de cadena (motosierra) así como cualquier herramienta o equipos de efectos similares a ésta, en el aserrío longitudinal de la madera con fines comerciales o industriales, salvo las excepciones establecidas en el artículo 311° del presente Reglamento.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso g)	Realizar operaciones o trabajos en proximidad de los bosques con el empleo del fuego, sin autorización del INRENA.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso i)	Realizar extracciones forestales sin la correspondiente autorización; o efectuarlas fuera de la zona autorizada, así como la transformación y comercialización de dichos productos.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso k)	La tala de árboles en estado de regeneración, los marcados para realizar estudios y como semilleros y aquellos que no reúnan los diámetros mínimos de corta, así como su transformación y comercialización.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso w)	Facilitar la extracción, transporte, transformación o comercialización de los recursos forestales extraídos de manera ilegal a través de un contrato de concesión, contrato de administración, permiso o autorización de aprovechamiento forestal.